

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

1176 *ACUERDO de 22 de diciembre de 1998, del Jurado del premio «Rafael Martínez Emperador», del Consejo General del Poder Judicial 1998, por el que se hace público su resultado.*

Reunido el Jurado del premio «Rafael Martínez Emperador» del Consejo General del Poder Judicial 1998, de conformidad con las bases de la convocatoria, aprobadas por Acuerdo de 11 de febrero de 1998, del Consejo General del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado» del 24), ha decidido conceder el premio a don Alejandro Saiz Arnaiz por el trabajo presentado bajo el lema «La apertura constitucional al Derecho Internacional de los Derechos Humanos. El artículo 10.2 de la Constitución Española».

Madrid, 22 de diciembre de 1998.—El Presidente del Jurado, Luis López Guerra.

MINISTERIO DE JUSTICIA

1177 *REAL DECRETO 2741/1998, de 18 de diciembre, por el que se indulta a don Antonio García Caamaño.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio García Caamaño con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 2 de Santiago de Compostela que, en sentencia de fecha 28 de abril de 1994, le condenó, como autor de un delito de negativa de prestación del servicio militar, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1998,

Vengo en indultar a don Antonio García Caamaño la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1178 *REAL DECRETO 2742/1998, de 18 de diciembre, por el que se indulta a doña Montserrat Bofill Viñas.*

Visto el expediente de indulto de doña Montserrat Bofill Viñas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de

lo Penal número 13 de Barcelona que, en sentencia de fecha 2 de enero de 1997, le condenó, como cómplice de un delito de alzamiento de bienes, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1982, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1998,

Vengo en indultar a doña Montserrat Bofill Viñas la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1179 *REAL DECRETO 2743/1998, de 18 de diciembre, por el que se indulta a doña Carmen Castaño Filigrana.*

Visto el expediente de indulto de doña Carmen Castaño Filigrana con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Sevilla que, en sentencia de fecha 11 de mayo de 1998, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 5 de Sevilla, de fecha 1 de diciembre de 1997, le condenó, como autora de un delito de desobediencia, a la pena de seis meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1998,

Vengo en indultar a doña Carmen Castaño Filigrana la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1180 *REAL DECRETO 2744/1998, de 18 de diciembre, por el que se indulta a don Jerónimo García Álvarez.*

Visto el expediente de indulto de don Jerónimo García Álvarez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Alicante que, en sentencia de fecha 6 de febrero de 1998, le condenó, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 2.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1998,

Vengo en conmutar a don Jerónimo García Álvarez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de nueve meses de prisión, a condición